



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.016

VISTO:

Que esta Municipalidad estima favorable y necesario que la Comisaría 1ª de Presidente Perón cuente con una fotocopiadora, necesaria para la actividad administrativa de la Institución, lo que redunda en gran beneficio para toda la Comunidad Peronense, especialmente para aquellos que concurren a esa Institución;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Orden de Compra N° 969 la Municipalidad ha adquirido la **fotocopiadora tipo Ricoh Aficio Mp 1900;**

Que la mencionada fotocopiadora será entregada bajo compromiso de ser utilizada en el marco de los objetivos, misiones y funciones de la mencionada Comisaría, afectándola en forma exclusiva para las necesidades de la misma.
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1ª
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

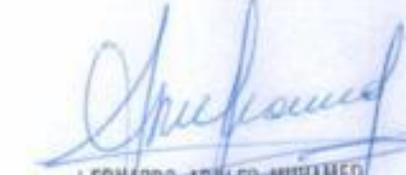
ORDENANZA N° 1.016

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en Comodato, a la Comisaría 1ª de Presidente Perón, la **fotocopiadora tipo Ricoh Aficio Mp 1900**, para ser destinada en forma exclusiva, en el marco de los objetivos, misiones y funciones de la mencionada Comisaría 1ª.

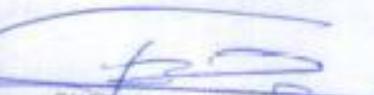
ARTÍCULO 2°: Incorpórase copia del modelo de Comodato, aludido en el artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días del mes de abril del año dos mil quince.


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 10 de abril de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

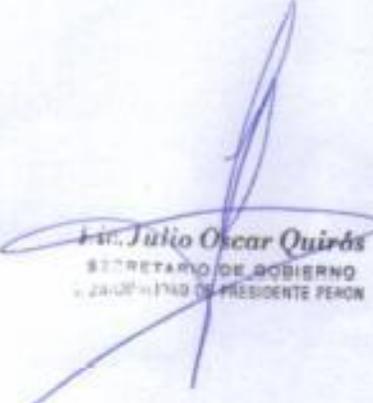
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1016.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 726.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Riroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Fecha: _____
Firma: _____

Dra. ROSANA AMALIA RUIZ
DIRECTORA DE ESTADÍSTICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

CONTRATO DE COMODATO

En la Ciudad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil quince entre la Municipalidad de Presidente Perón representada en este acto por la Señora Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde 241 de la Ciudad de Guernica en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el, en representación de la Comisaría Presidente Perón 1ra., con domicilio en la calle 9 y 35 de la ciudad de Guernica, en adelante LA COMISARÍA convienen en celebrar el presente contrato de comodato gratuito, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede gratuitamente en comodato a LA COMISARÍA la fotocopiadora tipo RICOH AFICIO MP 1900 para destinarla en forma exclusiva en el marco de los objetivos, misiones y funciones de la mencionada Comisaría.-

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en el momento en que lo considere oportuno y conveniente, debiendo LA COMISARÍA restituir el bien en perfecto estado de conservación y mantenimiento.-

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de controlar el buen estado del bien cedido en comodato, facultad que podrá ejercer en cualquier momento que lo considere oportuno.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se deslinda de toda responsabilidad respecto a los daños y perjuicios que el bien dado en Comodato pudiera sufrir o producir a terceros ya sean personas o cosas aunque sean producidos por casos fortuitos, fuerza mayor o cualquier otro acontecimiento imprevisible, cargando LA COMISARÍA con la responsabilidad que pudiera emerger de tales sucesos.-

QUINTA Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba indicados. -

Lic. Juan Oscar Quiroga
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN